ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA
ART: 2.2.1.2.1.5.1. DECRETO 1082 DE 2015

Datos del área Gestora.	**Dependenciasolicitante:**	**GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVOS** - Subdirección Administrativa y Financiera
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	**JEYCE LILIANA MARIA PARRA SIERRA** Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa.

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el proceso de contratación.

El Ministerio de Minas y Energía, es una entidad perteneciente a la Rama Ejecutiva del poder público, al cual le aplican las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con el artículo 1° del Decreto 381 de 2012, el Ministerio de Minas y Energía "tiene como objetivo formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del sector de minas y energía".

Que de acuerdo con el artículo 17 del referido Decreto, es función de la Secretaría General, entre otras las siguientes las siguientes: "1. Asesorar al ministro en la formulación de políticas, normas y procedimientos para la administración de recursos humanos, físicos, económicos, financieros e informáticos del Ministerio;(…)4. Dirigir y controlar los procesos administrativos y financieros de la institución en todos los niveles (…)".

Que de acuerdo con el artículo 18 del Decreto en mención, la Subdirección Administrativa y Financiera tendrá las siguientes funciones: "1. Asesorar a la Secretaría General en la adopción de políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la administración de recursos físicos y financieros del Ministerio; 2. Realizar funciones relacionadas con los asuntos financieros, de administración financiera, de los servicios administrativos y de contratación administrativa;(…)8. Ejecutar y supervisar los procedimientos de adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento y distribución de los bienes necesarios para el buen funcionamiento del Ministerio;(…)10. Ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios del Ministerio (…)".

Que mediante Resolución No. Resolución No. 00631 de 2023, "Por la cual se organizan los Grupos internos de Trabajo al interior del Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones", en su numeral 12.5, señala las funciones del Grupo de Gestión Administrativa entre otras las siguientes: "1. Apoyar a la subdirección y a la alta dirección en la formulación de políticas, normas, conceptos y procedimientos para la administración de los servicios administrativos y recursos físicos de la entidad; (…) 3. Liderar las actividades relacionadas con la planeación, organización, ejecución y control de los servicios administrativos; (…) 15. Proponer mejoras de la planta física de la entidad, para optimizar espacios, así mismo coordinar las actividades de mantenimiento necesarias para la conservación de los bienes e infraestructura física del Ministerio (…)".

Que, en virtud de las funciones anteriormente expuestas, le corresponde al Grupo de Gestión Administrativa adelantar los trámites para que el Ministerio cuente con la prestación de servicios necesarios para su óptimo funcionamiento.

Ahora bien, la calidad del agua apta para consumo humano implica que estas tengan unas condiciones físico-químicas y bacteriológicas que aseguren su potabilidad, esto garantiza que el agua que se va a consumir tiene el tratamiento y desinfección necesarios para el consumo humano, por ello, y en consideración que dentro de las funciones del MME no está la de realizar actividades de tratamiento a dicho líquido, es necesario cubrir esta necesidad a través de la adquisición de dispensadores de agua, con las condiciones exigidas.

Por ende, estos dispensadores de agua con filtro purificador nos garantizarán a los servidores, contratistas y visitantes que se encuentran dentro de las instalaciones del Ministerio de Minas y Energía el suministro de agua libre de bacterias, microorganismos y sustancias que afectan la salud y bienestar de las personas.

Considerando las nuevas tecnologías disponibles en el mercado, como los dispensadores de agua conectados a la red hidráulica de los edificios, se recomienda realizar la transición de los botellones a estos dispensadores debido a los múltiples beneficios que ofrecen. Estos beneficios incluyen:

Reducción de residuos plásticos y pérdidas de agua: Al utilizar dispensadores conectados a la red hidráulica, se elimina la necesidad de utilizar botellones, lo que reduce la generación de residuos plásticos y las pérdidas de agua asociadas con el llenado y recarga de los botellones.

Ahorro de energía: Los dispensadores de agua conectados a la red hidráulica no requieren transporte, embotellamiento y tratamientos adicionales para suministrar agua, lo que resulta en un menor consumo de energía en comparación con los botellones.

Prevención de la contaminación cruzada: Al estar conectados a la red hidráulica del edificio, los dispensadores de agua cuentan con sistemas de filtración que ayudan a prevenir la contaminación cruzada. En cambio, los botellones pueden estar expuestos a riesgos de contaminación durante el transporte, almacenamiento e instalación.

La transición de botellones a dispensadores de agua conectados a la red hidráulica brinda beneficios significativos, como la reducción de residuos plásticos, la disminución del consumo de energía y la prevención de la contaminación cruzada. Esta transición es una opción más sostenible y segura para el suministro de agua en edificios.

En general, los dispensadores de agua conectados a red hidráulica son una solución eficaz y sostenible para el agua potable, y sus múltiples ventajas los convierten en una mejor opción que comprar agua embotellada.

Que, en virtud de las funciones anteriormente expuestas, le corresponde al Grupo de Gestión Administrativa adelantar los trámites para que el Ministerio cuente con la prestación de servicios necesarios para su óptimo funcionamiento, dentro de los cuales se encuentra el servicio de suministro de dispensadores para agua potable apta para el consumo humano, para los servidores, contratistas y visitantes que se encuentran dentro de las instalaciones del Ministerio de Minas y Energía.

Que es importante aclarar que el Ministerio no cuenta con la infraestructura técnica y administrativa que le permita realizar las actividades requeridas, por lo que es necesario contar con el apoyo de un tercero que ofrezca la prestación de este servicio a la entidad, razón por la que el proceso de contratación se considera conveniente y necesario para la correcta, continua y eficiente prestación de servicio.

PLC	FUENTE DE LOS RECURSOS	DISTRIBUCIÓN RUBRO	PRODUCTO
2024-0799	PGN – Funcionamiento amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6124 de fecha 15 de enero de 2024.	A-02-A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	Código UNSPSC 48101711 Dispensadores de agua embotellada o accesorios

Que una vez consultada la página de Colombia Compra Eficiente, en la tienda virtual, http://www.colombiacompra.gov.co/lista-de-acuerdos-marco, se verifica que no existe un Acuerdo Marco de Precio vigente relacionado con el objeto de la presente contratación.

2. Descripción del objeto a contratar

2.1. Descripción del Objeto a contratar:	ALQUILER, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PURIFICACIÓN, DISPENSADORES DE AGUA FRÍA Y CALIENTE

2.2. Identificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
48101711	48- Maquinaria, equipo y suministros para la industria de servicios	10- Equipos de servicios de alimentación para instituciones	17 -Equipos de servicios de alimentación para instituciones	11- Dispensadores de agua embotellada o accesorios.

3. Especificaciones del contrato.

3.1. Condiciones Técnicas Exigidas:	El Ministerio de Minas y Energía requiere que los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección se realice en cumplimiento de las especificaciones descritas en el **ANEXO TÉCNICO**, las cuales el proponente deberá tener en cuenta al momento de estructurar y presentar la propuesta técnica. Por lo anterior, el oferente deberá presentar el **ANEXO TÉCNICO** del bien y/o servicio a contratar, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, el cual contiene la propuesta técnica y detalla las especificaciones y requisitos mínimos o las condiciones técnicas esenciales para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

	El ANEXO TÉCNICO será verificado por el Ministerio, aplicando el criterio de **cumple o no cumple**.
3.2. Tipo del contrato acelebrar:	Contrato de Alquiler
3.3. Obligaciones del contratista:	El contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones: **Obligaciones generales:** 1. Ejecutar el objeto y demás obligaciones del contrato de conformidad con la oferta presentada, los demás documentos y anexos, que hacen parte integral del contrato, bajo la supervisión técnica del Grupo de gestión Administrativa del Ministerio de Minas y energía. 2. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones, lineamientos y recomendaciones impartidas por la Supervisión del contrato, para tal efecto debe corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. 3. Constituir garantía solicitada por el Ministerio y mantenerla vigente durante el plazo pactado en la Comunicación de Aceptación de Oferta. 4. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integra en salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en las normas que regulen la materia. 5. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos necesarios para la oportuna legalización y ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. 6. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato. 7. Contar con personal idóneo y calificado para el cumplimiento del objeto del contrato. 8. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre los inconvenientes, novedad o anomalía que se presenten en desarrollo del objeto y que puedan afectar la ejecución del contrato, y adoptar las medidas y recomendaciones necesarias para mitigar los riesgos de incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso. 9. Dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva 09 del 17 de septiembre de 2020 *“LINEAMIENTOS PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DEL ESTADO”.* 10. Cumplir con los protocolos de bioseguridad emitidos tanto por el Gobierno Nacional como por el Distrito Capital y por el Ministerio de Minas y Energía. 11. Las inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

	Obligaciones específicas: 1. Ofrecer y garantizar el servicio de alquiler, instalación a todo costo y puesta en funcionamiento de veinte (20) dispensadores y purificadores de agua con las características del anexo técnic.. 2. Realizar la entrega e instalación de los equipos en las sedes del Ministerio de Minas y Energía. 3. Realizar los mantenimientos preventivos cada 2 meses y correctivos de forma oportuna con el fin de evitar la interrupción en la prestación del servicio, garantizando el desarrollo normal del contrato. 4. El contratista se obliga para con el Ministerio de Minas y Energía a hacer entrega de los bienes objeto del presente contrato en perfectas condiciones de operación y funcionamiento, en virtud de lo cual las partes suscribirán acta de entrega, estipulando en forma detallada la identificación de los bienes entregados en arrendamiento, indicando marca, modelo y serie y demás características que los individualicen y el estado en que dichos elementos son entregados. 5. El contratista se obliga a transportar, ubicar e instalar a todo costo, dejado en perfecto funcionamiento los equipos, el Ministerio de Minas y Energía en el lugar o sitio que le indique el supervisor del contrato. 6. El contratista se compromete y obliga a utilizar personal con experiencia, idoneidad y calificado en la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos que garanticen la calidad del servicio y el buen funcionamiento de los equipos. 7. El contratista se compromete a contar con medios de comunicación ágil y oportuna, para informar y ser informados de los requerimientos y emergencias que se presenten durante la ejecución del contrato. 8. El contratista se compromete a cumplir con el objeto contractual requerido a los precios unitarios indicados en la oferta. 9. El contratista se compromete a dictar capacitación respecto al manejo de los equipos dados en alquiler. 10. El contratista realizará el cambio de los dispensadores de agua en un término no mayor a 24 horas cuando el agua presente alteraciones en su color, olor, sabor, u otros. 11. El contratista se compromete a realizar la adecuada disposición final de las partes y filtros retirados en los mantenimientos realizados y remitir el acta de disposición final al supervisor del contrato. 12. El contratista se compromete a realizar un análisis físico-químico del agua al inicio del contrato, a la salida del agua de los dispensadores, para garantizar su potabilidad.
3.4. Obligaciones del Ministerio:	El Ministerio tendrá las siguientes obligaciones: 1. Suscribir el acta de inicio del contrato. 2. Pagar el valor del contrato en la forma, plazos y montos establecidos en el contrato. 3. Ejercer la supervisión del contrato.

	4. Expedir la certificación de recibido a satisfacción para el pago al Contratista, previo cumplimiento de las correspondientes obligaciones debidamente acreditadas por el supervisor. 5. Poner a disposición del contratista la información que se requiera o que se encuentre disponible para la correcta ejecución del Contrato. 6. Requerir al Contratista cuando sea necesario para la correcta ejecución del Contrato. 7. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución del Contrato. 8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
3.5. Supervisión	El Ministerio ejercerá la supervisión y el control del presente contrato por medio de el/la **Coordinador(a) del Grupo de Gestión Administrativa**, o quien haga sus veces, o quien el Ordenador del Gasto designe por escrito; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: 1. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación. 2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previo a dar inicio al mismo. 3. Aprobar las pólizas y sus modificaciones en los casos que se requiera. 4. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 5. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. 6. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato y sustentar y avalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.

	7. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente. 8. Dar un trámite oportuno a las cuentas de cobro o facturas según sea el caso, siempre y cuando se cumplan las obligaciones establecidas por parte del contratista. 9. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.

4. El valor estimado del contrato, su justificación y certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Minas y Energía estima el valor de la presente contratación en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE, ($28.917.000)** incluido IVA y para los no responsables del IVA la suma de un total de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE, ($24.300.000)**, El valor de presupuesto incluye todos los costos, gastos, gravámenes e impuestos que se deriven de la prestación del servicio.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La presente contratación está amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6124 de la fecha 15 de enero de 2024 con cargo al rubro A-02- A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE, ($28.917.000)** expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal del Ministerio de Minas y Energía.

ESTUDIO DE MERCADO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO ESTIMADO PARA:

El proceso de contratación directa cuyo objeto es: "*ALQUILER, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PURIFICACIÓN, DISPENSADORES DE AGUA FRÍA Y CALIENTE*"". Para lo cual, el Grupo de Gestión Administrativa - GGA, adelantó un Sondeo de Mercado a través de la plataforma de SECOP II con el código SIP-013 del 2024.

De acuerdo con la solicitud realizada por el Ministerio, se obtuvieron tres cotizaciones las cuales se listan a continuación:

COTIZANTES	
EMPRESA	**NIT**
C.I. Quality Trade Ltda	900104821
JORDI TRESSERRAS	901304119
INVICTOS S.A.S	860012336

Por el tamaño empresarial las empresas se clasifican así:

COTIZANTES			
EMPRESA	NIT	TAMAÑO EMPRESA	MIPYME
C.I. Quality Trade Ltda	900104821	MICROEMPRESA	SI
JORDI TRESSERRAS	901304119	MICROEMPRESA	SI
INVICTOS S.A.S	860012336	MICROEMPRESA	SI

La solicitud de cotización contemplo los siguientes conceptos:

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA- GRUPO GESTIÓN ADMINISTRATIVA
SOLICITUD DE COTIZACIÓN EN COP $

Objeto: "Contar con el suministro de agua en condiciones aptas para el consumo humano de funcionarios, contratistas y visitantes del Ministerio de Minas y Energía"

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO MENSUAL INCLUIDO IVA	NUMERO DE MESES	VALOR TOTAL COTIZACIÓN
Purificador y dispensador de agua fría y caliente.	20		0	0	9	0

A continuación, se detallan las cotizaciones recibidas, así:

C.I QUALITIY TRADE LTDA

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - GRUPO GESTIÓN ADMINISTRATIVA
SOLICITUD DE COTIZACIÓN EN COP $

Objeto: "ALQUILER, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PURIFICACIÓN, DISPENSADORES DE AGUA FRÍA Y CALIENTE"

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO MENSUAL INCLUIDO IVA	NUMERO DE MESES	VALOR TOTAL COTIZACIÓN
Alquiler, Puesta en marcha y Mantenimiento Equipos de Purificación y Dispensadores de agua fría y caliente.	20	$140.000,00	26.600	166.600	9	29.988.000,00

NOTA 1: Diligenciar la celda sombreadas en amarillo.
NOTA 2: Para la cotización favor tener en cuenta el Anexo Técnico y el formato Información a Proveedores para Presentar Cotizaciones.
NOTA 3. Favor Dilengiar la información general relacionada con Empresa de mujeres, Tamaño de la Empresa, Cotizante, NIT, Representante Legal, CC y Firma.

EMPRESA CATALOGADA DE MUJERES O COMO EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	SI		NO	X

TAMAÑO DE LA EMPRESA (Indicar con una X según corresponda)

MICROEMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA	GRAN EMPRESA
X			

COTIZANTE	C.I. Quality Trade Ltda
NIT	830,090,264-3
REPRESENTANTE LEGAL	Jorge Mauricio Salguero
CEDÚLA DE CIUDADANÍA	79754944

JORDI TRES SERPAS

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - GRUPO GESTIÓN ADMINISTRATIVA
SOLICITUD DE COTIZACIÓN EN COP $

Objeto: "ALQUILER, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PURIFICACIÓN, DISPENSADORES DE AGUA FRÍA Y CALIENTE"

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO MENSUAL INCLUIDO IVA	NUMERO DE MESES	VALOR TOTAL COTIZACIÓN
Alquiler, Puesta en marcha y Mantenimiento Equipos de Purificación y Dispensadores de agua fría y caliente.	20	$135.000,00	25.650	160.650	9	28.917.000,00

NOTA 1: Diligenciar la celda sombreadas en amarillo.
NOTA 2: Para la cotización favor tener en cuenta el Anexo Técnico y el formato Información a Proveedores para Presentar Cotizaciones.
NOTA 3. Favor Dilengiar la información general relacionada con Empresa de mujeres, Tamaño de la Empresa, Cotizante, NIT, Representante Legal, CC y Firma.

EMPRESA CATALOGADA DE MUJERES O COMO EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	SI		NO	x

TAMAÑO DE LA EMPRESA (Indicar con una X según corresponda)

MICROEMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA	GRAN EMPRESA
x			

COTIZANTE	JORDI TRESSERRAS
NIT	80870788
REPRESENTANTE LEGAL	JORDI TRESSERRAS
CEDÚLA DE CIUDADANÍA	80870788

INVICTOS SAS

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - GRUPO GESTIÓN ADMINISTRATIVA
SOLICITUD DE COTIZACIÓN EN COP $

Objeto: "ALQUILER, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PURIFICACIÓN, DISPENSADORES DE AGUA FRÍA Y CALIENTE"

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO MENSUAL INCLUIDO IVA	NUMERO DE MESES	VALOR TOTAL COTIZACIÓN
Alquiler, Puesta en marcha y Mantenimiento Equipos de Purificación y Dispensadores de agua fría y caliente.	20	$450.000,00	85.500	535.500	9	96.390.000,00

NOTA 1: Diligenciar la celda sombreadas en amarillo.
NOTA 2: Para la cotización favor tener en cuenta el Anexo Técnico y el formato Información a Proveedores para Presentar Cotizaciones.
NOTA 3. Favor Dilengiar la información general relacionada con Empresa de mujeres, Tamaño de la Empresa, Cotizante, NIT, Representante Legal, CC y Firma.

EMPRESA CATALOGADA DE MUJERES O COMO EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	SI		NO	

TAMAÑO DE LA EMPRESA (Indicar con una X según corresponda)

MICROEMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA	GRAN EMPRESA
X			

COTIZANTE	INVICTOS S.A.S
NIT	900.290.969-9
REPRESENTANTE LEGAL	Mateo Velasquez Ramirez
CEDÚLA DE CIUDADANÍA	1´026.290.806

El resumen de las cotizaciones es el siguiente:

RESUMEN DE LAS COTIZACIONES					
EMPRESA	NIT	CANTIDAD	Valor Unitario Mensual Antes de IVA	Valor Total Mensual Antes de IVA	VALOR TOTAL COTIZACION 9 MESES ANTES DE IVA
C.I. Quality Trade Ltda	900104821	20	$140.000	$2.800.000	$25.200.000
JORDI TRESSERRAS	901304119	20	$135.000	$2.700.000	$24.300.000
INVICTOS S.A.S	860012336	20	$450.000	$9.000.000	$81.000.000

Para determinar el presupuesto se analizó el costo unitario mensual antes de IVA del producto, obteniendo el promedio, la media geométrica, la mediana, la desviación estándar, los límites superior e inferior y valores máximo y mínimo.

Medidas Estadísticas

INDICADORES						
PROMEDIO	MEDIANA	DESVIACIÓN ESTANDAR	LÍMITE SUPERIOR	LÍMITE INFERIOR	MÍNIMO VALOR	MÁXIMO VALOR
241.667	140.000	180.439	320.439	-40.439	135.000	450.000

De acuerdo al anterior análisis, se estableció el siguiente precio:

Precio de Referencia

PRESUPUESTO					
DESCRIPCIÓN	INDICADOR	Valor Unitario Mensual Antes de IVA	Valor Total Mensual Antes de IVA 20 DISPENSADORES	VALOR TOTAL MENSUAL INCLUIDO IVA 20 DISPENSADORES	VALOR TOTAL 9 MESES INCLUIDO IVA 20 DISPENSADORES
Purificador y dispensador de agua fría y caliente.	MÍNIMO VALOR	$135.000	$2.700.000	$3.213.000	$28.917.000

5. Forma de Pago del contrato

El Ministerio de Minas y Energía cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas conforme al precio ofertado en la propuesta económica.

EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la

Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos:

• Facturas electrónicas y relación de las Pólizas entregadas con el valor por póliza y el valor total de las pólizas entregadas.

• Formato Informe Periódico de Supervisión y Recibo a Satisfacción para autorización de pagos de los productos y/o informes pactados, debidamente diligenciados y suscritos por el Supervisor.

• Certificación del cumplimiento de los pagos al Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, y parafiscales -Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar-, de conformidad con lo establecido artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

• El contratista debe elaborar el documento electrónico por medio de 3 opciones que tiene dispuestas para elaborar factura:

- A través de un proveedor tecnológico autorizado por la DIAN.
- Servicio de facturación gratuita por la DIAN.
-Software propio habilitado por la DIAN.

• Cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera:

“identificación de la entidad - contrato o identificación de la caja menor que adquiera - correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado”

En todo caso, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o bienes suministrados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud de la Aceptación de Oferta, estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia.

En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los bienes y/o servicios efectivamente entregados y/o prestados.

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el adjudicatario acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el formulario SIIF.

NOTA: El proponente adjudicatario deberá mantener fijas las tarifas ofertadas en la propuesta económica diligenciada a través de la plataforma SECOP II, durante la ejecución del contrato

6. Plazo de ejecución del contrato
El plazo de ejecución del contrato será **de Ocho (8)** meses sin que supere la presente vigencia, es decir hasta el 31 de diciembre de 2024 a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entenderá perfeccionado con la Aceptación de la Oferta por parte del Ministerio. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía por parte del Ministerio.
7. Lugar de ejecución del contrato
Sedes Ministerio de Minas y Energía – Ciudad de Bogotá
8. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)
De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Subsección 6 - Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales que trata del "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". En consecuencia, se procede a desarrollar el análisis del sector de conformidad con la normatividad en comento: **8.1 ASPECTOS GENERALES Y TECNICOS** [1]El agua pertenece a los elementos más destacables en nuestro día a día. De hecho, los nutricionistas recomiendan beber por lo menos 8 vasos de agua limpia y pura cada día para mantenernos sanos. Una forma de fomentar el hábito de beber con regularidad es usar un dispensador de agua que dispense tanto agua ardiente como fría. Los dispensadores de agua tienen muchas virtudes, como la obtención de agua limpia y filtrada, el simple almacenamiento, la accesibilidad al agua fría y la higiene, puesto que hay menos peligro de contaminación del agua. Los dispensadores de agua empotrados usan agua de una tubería principal ascendente. Básicamente, esto significa que debes extraer agua de un suministro principal y no de un tanque de almacenamiento.

[1] Información extraída de la pagina https://aqualogic-water.com/

A medida que el agua ingresa al sistema, pasa a través de un proceso de filtración de carbón activado de dos etapas. El carbón elimina el cloro, los sedimentos, los compuestos orgánicos volátiles, el sabor y cualquier olor del agua. Ya que el dispensador brinda agua dependiendo de la temperatura, el procedimiento para ambas es el siguiente:

Dispensación de agua caliente



Después del proceso de filtrado de carbón de dos etapas, parte del agua se extrae y es trasladada a través del elemento calefactor. Actuando como un filamento en la base de un hervidor doméstico, calienta el agua a la temperatura perfecta para preparar té y café

A medida que el agua se calienta a más de 90°, el calor elimina toda clase de bacterias, por lo que, una vez que ha pasado a través de los filtros de carbón activo, no necesita pasar por ningún otro proceso de limpieza.

Dispensación de agua helada o fría

Esta agua se somete a algunos procesos más para que esté libre de bacterias y sea segura para beber. Una vez pasados los filtros de carbón, el agua entra en una cámara UV. La luz UV en la cámara es parte del proceso de purificación.

La luz ultravioleta de una longitud de onda tiene la capacidad de alterar el ADN de los microorganismos transmitidos por el agua. Esto significa que podrán ser eliminados de manera efectiva.

En esta cámara, se agrega CO^2. El proceso de agregar CO^2 ocurre en dispensadores de agua conectados que tienen la opción de agua carbonatada o con gas. La carbonatación es el proceso de agregar dióxido de carbono al agua para crear una bebida gaseosa.

Esta agua se filtra en un depósito de forma que al apretar el grifo o palanca correspondiente se dispensa agua caliente, fría o con gas. Ten en cuenta que, cuando leas las especificaciones técnicas de los dispensadores de agua, verás que tiene una medida de ‘tazas por hora’.

Esto se refiere al tanque de almacenamiento al final del proceso y al hecho de que el agua, para tener un sabor tan bueno, necesita tiempo para pasar por este proceso de filtrado.

8.2. ANALISIS DE LA OFERTA

En Colombia, para el suministro de este servicio, encontramos varias empresas que se dedican a explotar dicha actividad económica, por tanto, este nicho de mercado nos permite deducir que estas empresas muestran una gran competencia.

Entre las principales consultadas se encuentran:

DAMSU- CALLE 82 22 36- Tel: 6017498679- 6017568269 Ext 9- correo electrónico: direccioncomercial@damsu.com
Water Logic- Cra. 33 #12-61- cel: 300 736 0518 - correo electrónico: blanca.casas@waterlogic.co
Hidrospot- Cra. 33 #12-61- 300 652 5959 – Correo electrónico: ventashidrospot@gmail.co8.3

8.3 ANALISIS DE LA DEMANDA

-COMPORTAMIENTO HISTÓRICO CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

El Ministerio de Minas y Energía en vigencias anteriores ha realizado contrataciones con objetos similares al presente proceso.

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	LINK SECOP
CAO-005-2023	MME	Alquiler, Puesta En Marcha Y Mantenimiento De Equipos De Purificación, Dispensadores De Agua Fría Y Caliente	$21.442.284	Mínima cuantía	*https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5082169*

En cuanto a la contratación en otras entidades del sector público se presentan algunos procesos que se clasifican con el código UNSPSC del presente proceso, así

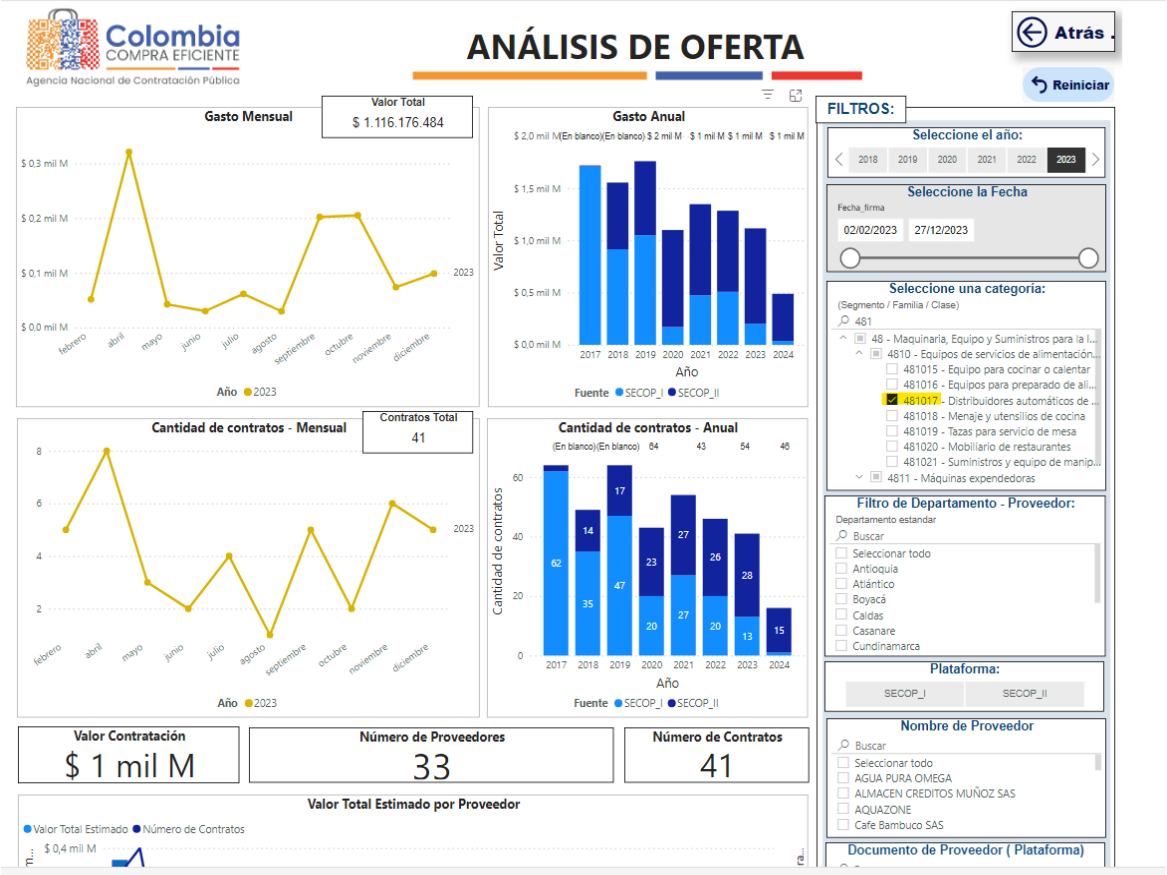
No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	LINK SECOP
SCJ- MC-015-2023	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	Alquiler, Instalación Y Mantenimiento De Purificadores Dispensadores De Agua Fría Y Caliente	$24.990.000	Mínima cuantía	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.5106559

Analizados el anterior proceso de contratación, se observó que:

1. Los valores establecidos para este tipo de contratación varían
2. Dentro de las modalidades de selección, se encuentran procesos por mínima cuantía
3.Existe en el mercado un importante número de empresas que pueden prestar cabalmente el objeto de la presente contratación.
4. La demanda del suministro de agua apta para consumo humano es de común utilización por parte de las entidades estatales bajo diferentes modalidades

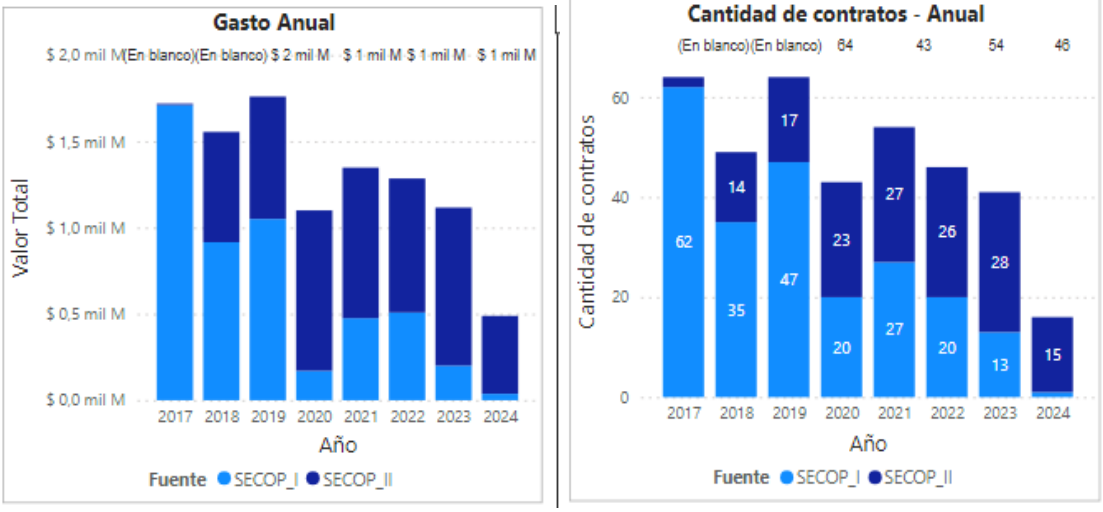
HERRAMIENTA DE ANALISIS DE OFERTA MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Se procedió a realizar la consulta en la página de Colombia compra eficiente de las herramientas de abastecimiento estratégico del periodo entre el 2017 y 2023.

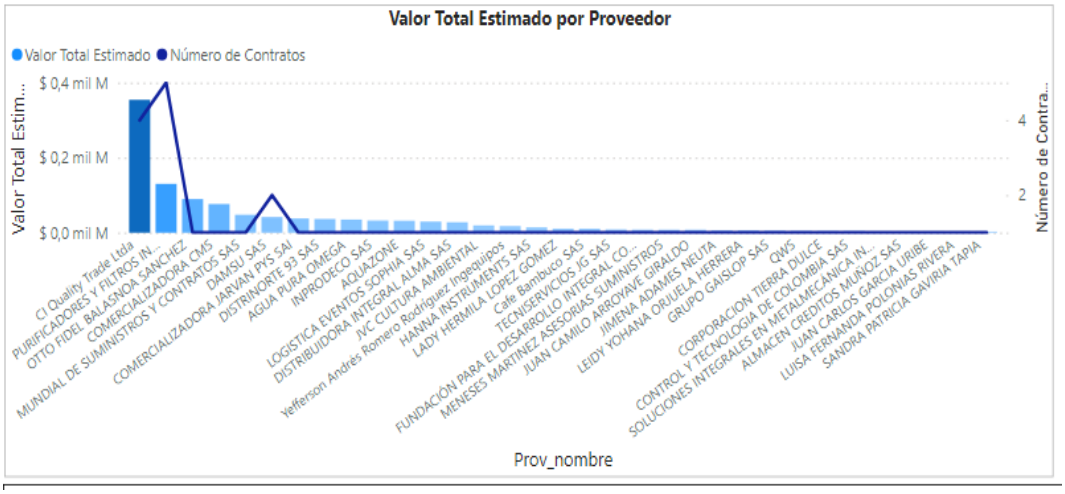


Se procedió a consultar la herramienta de análisis de oferta y a continuación se presentan los resultados del ejercicio.

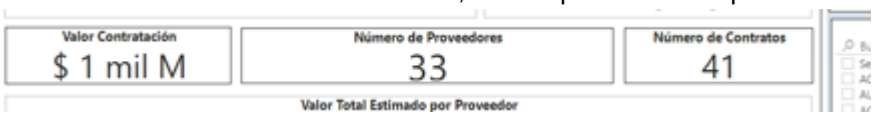
Se seleccionó el código UNSPSC, relacionado con el presente proceso, código 48101711

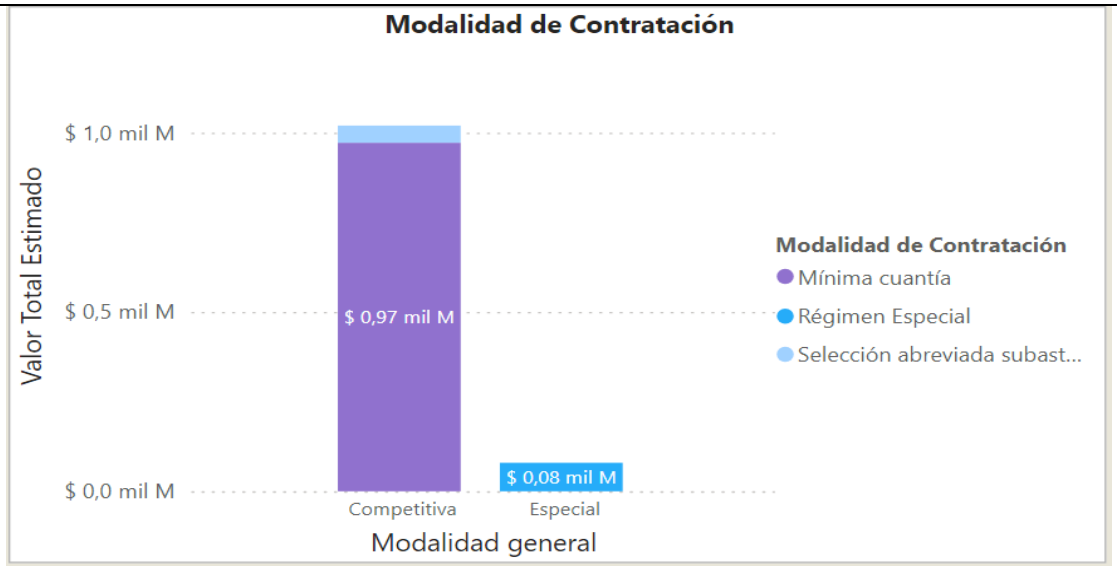


La grafica de Gasto anual y cantidad de contratos refleja los resultados valor total estimado y cantidad de contratos para el periodo entre el 2017 y 2023.



Se tuvo un valor estimado de contratación de 1 mil, con 33 proveedores aproximadamente.



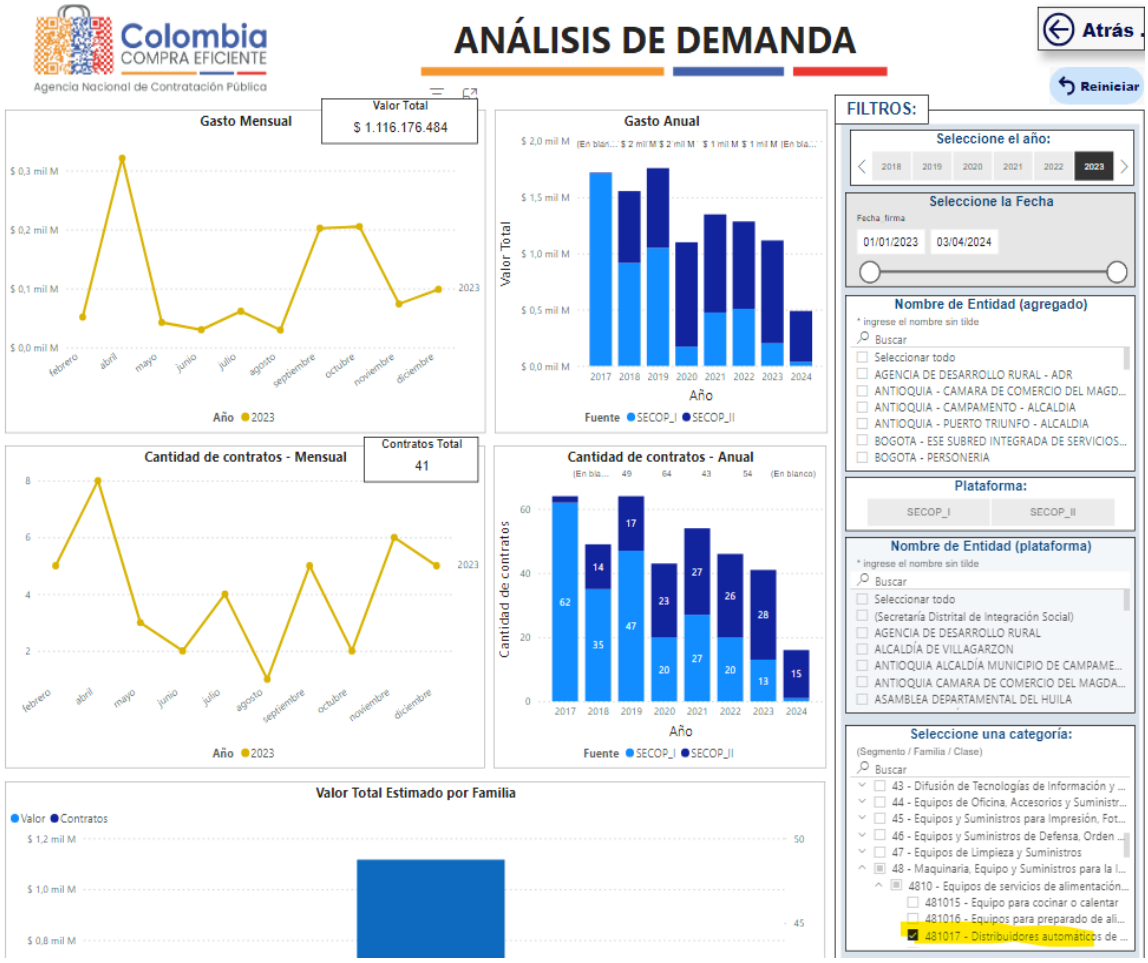


La grafica muestra la modalidad de contratación utilizada, mostrando que la Mínima cuantía tuvo un valor estimado de 0,97 mil.

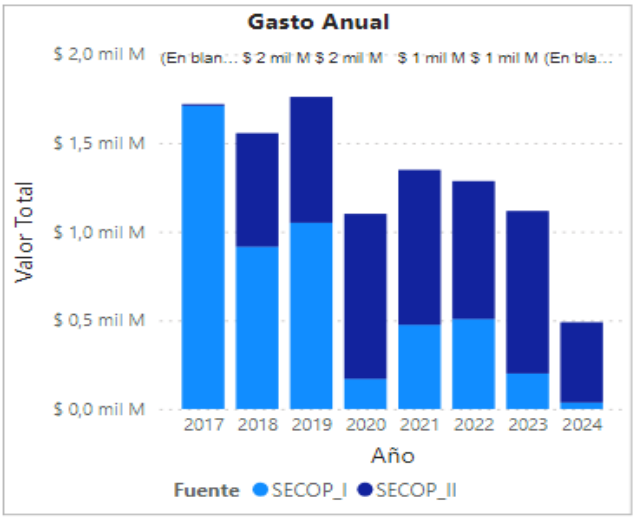
HERRAMIENTA DE ANALISIS DE DEMANDA MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Las herramientas del análisis de la demanda y de la oferta se obtienen de la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

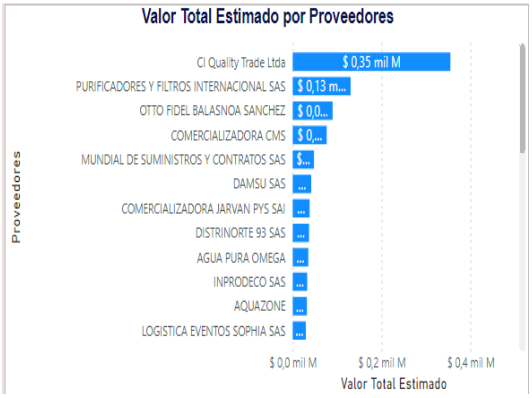
Se seleccionaron el código UNSPSC, relacionado con el presente proceso, código 48101711

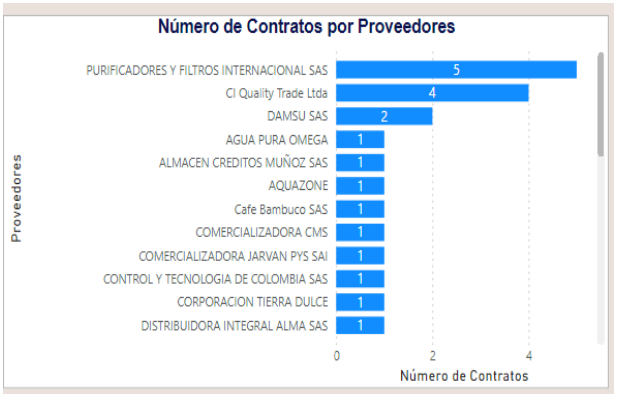


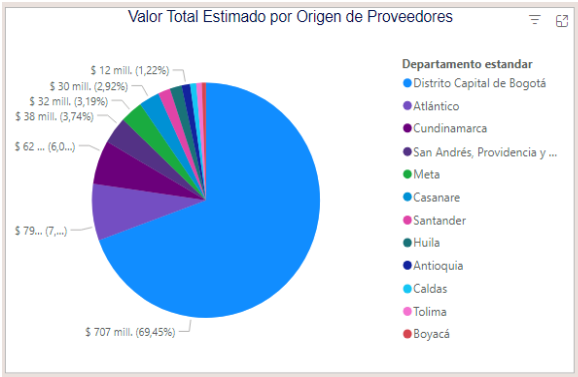
Se evidencia que para procesos con el código seleccionado, para el 2023 el valor aproximado de la contratación fue de 1.116.176.484 con el total de 41 contratos.

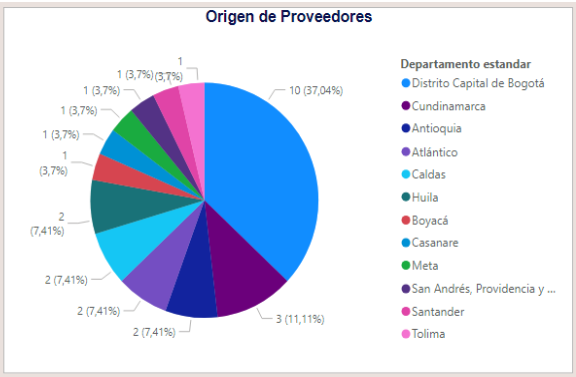


Respecto al gasto anual, e tuvo un valor total estimado para el año 2020 de $ 929.861.649, para el año 2021 de $ 872.853.203, para el año 2022 de $ 777.004.844 y para el año 2023 de $ 915.708.599.









De la gráfica del valor total estimado por origen de proveedores, se observa que el origen de proveedor de mayor porcentaje es el Distrito capital con el $ 707 mil (69,45%)

POTENCIALES MIPYMES QUE PUEDEN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO:

No.	PROVEEDOR	DIRECCION	CORREO ELECTRONICO	MIPYME
1	SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META SAS	CALLE 37 N° 29 -32	serviciosysuministrosdelmeta@gmail.com	Si
2	WIND COFFEE VENDING SAS	CALLE 76 A 99 B 17	comercial@windcoffee.com	Si

8.4. ASPECTO NORMATIVO

La normatividad relacionada con el objeto a contratar por el Ministerio de Minas y Energía:

- NTS-USNA sectorial colombiana 007 - Norma Sanitaria de Manipulación de Alimentos
- Ley 9 de 1979-“Código Sanitario Nacional”.
- Resolución 12186 de 1991-“Por la cual se fijan las condiciones para los procesos de obtención, envasado y comercialización de agua potable tratada con destino al consumo humano”.
- Decreto 3075 de 1997-“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9 de 1979”.
- Decreto 1575 de 2007-“Por el cual se establece el Sistema de Protección y Control de Calidad del Agua para consumo humano”.
- Resolución 2115 de 2007-“Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano”.
- Las demás normas que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y/o que modifiquen o deroguen las citadas.

9. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, “Procedimiento para contratación mínima cuantía, numeral 4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”

El numeral 6 del mismo artículo señala: “La Entidad Estatal, debe aceptar la oferta de MENOR PRECIO siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en los procesos de mínima cuantía y el Numeral 7. “En caso de empate, al Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.”

Para el Ministerio en esta contratación, la condición del mercado determinante, debe ser el precio, por lo cual este será el factor primordial de selección para identificar la oferta más favorable.

9.1 REQUISITOS MÌNIMOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica; a la sujeción al presupuesto oficial; experiencia y condiciones técnicas mínimas.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación.

De conformidad con las necesidades del Ministerio, se considera que las condiciones mínimas (requisitos habilitantes) que deberán acreditar los proponentes serán la capacidad jurídica, técnica y experiencia.

Estos requisitos serán verificables por los integrantes del respectivo Comité Asesor y Evaluador, analizando si los proponentes cumplen o no con la totalidad de los requisitos y especificaciones exigidos por la entidad.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

9.2. CAPACIDAD JURÍDICA.

9.2.1. Para personas Jurídicas:

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

EL Ministerio verificará la capacidad jurídica revisando los siguientes aspectos:

a. El objeto social de la persona jurídica, para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
b. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
c. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.
d. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
e. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
g. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
h. En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.
i. Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
j.

9.2.2. Para personas Naturales:

Las personas naturales acreditaran su capacidad jurídica aportando la Cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o visa, de acuerdo con la normatividad aplicable, en caso de personas extranjeras.

EL MINISTERIO verificará la capacidad jurídica de una persona natural revisando los siguientes Aspectos:

a. La edad del Oferente. (Superior a 18 años para ser capaz jurídicamente.)
b. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificará EL MINISTERIO con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades prohibiciones.

9.2.3 Documentos jurídicos:

Los documentos a anexar para acreditar los requisitos jurídicos habilitantes, son los que se detallan a continuación:

9.2.3.1. Para Personas Jurídicas:

1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el Representante Legal o la persona que haga sus veces. **Diligenciar Anexo Carta de presentación de la propuesta**.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente según la naturaleza del PROPONENTE. El

certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación.

3. Autorización otorgada por el órgano societario competente, cuando el representante legal se encuentre limitado para la suscripción del contrato.
4. El Proponente persona jurídica debe presentar el **Anexo certificación para acreditar el pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

 La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

 En caso de que la certificación de cumplimiento de pago al sistema integral de seguridad social y riesgos laborales sea expedida por revisor fiscal esta deberá venir acompañada de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador público (según aplique) y el certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores

 Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **Anexo certificación para acreditar el pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales**.

 Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
5. Certificación en la cual se indique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. **Diligenciar Anexo Certificación de no inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el estado**.
6. Fotocopia de la Cédula del Representante Legal o de quien haga sus veces.
7. Certificados del PROPONENTE y de su Representante Legal o de quien haga sus veces: Antecedentes Judiciales y de Pago de Multas (Código de Policía Ley 1801 de 2016) expedidos por la Policía Nacional; Disciplinarios expedidos por Procuraduría General de la Nación y Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República. Los mismos serán verificados por la Entidad en las bases de consulta dispuestas por las entidades que expiden cada uno de los certificados.
8. El PROPONENTE deberá diligenciar el **Anexo - Documento de Conformación Del Consorcio o Anexo - Documento de Conformación Unión Temporal**, según sea el Caso.
9. Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. **(Diligenciar Anexo Declaración lavado de activos)** El Representante Legal del PROPONENTE o quien haga sus veces debe declarar de manera expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado por la suscripción de tal declaración, que ni él ni la empresa a la cual representa están incluidos en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá realizar la respectiva declaración. EL PROPONENTE deberá diligenciar y aportar el correspondiente **Anexo Declaración lavado de activos**.

10. Compromiso Anticorrupción. **(Diligenciar Anexo)** EL PROPONENTE deberá diligenciar y aportar el correspondiente **Anexo Compromiso anticorrupción**. En caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes deberá diligenciar el correspondiente.
11. **Certificado REDAM:** Adjuntar soporte generado de la página: https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion "REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos" toda vez que el representante legal de la persona jurídica no debe encontrarse incurso en la causal de inhabilidad de que trata en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

9.2.3.2. Para Personas Naturales:

1. Carta de presentación de la propuesta firmada. **Diligenciar Anexo**.
2. La capacidad jurídica se acredita aportando la Cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
3. Certificado del Registro Mercantil reciente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, anterior a la fecha de cierre de la invitación.
4. Certificación en la cual se indique que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. **Diligenciar Anexo.**
5. Certificado de Antecedentes Judiciales y de Pago de Multas (Código de Policía Ley 1801 de 2016) expedidos por la Policía Nacional; Disciplinarios expedidos por Procuraduría General de la Nación y Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República. Los mismos serán verificados por la Entidad en las bases de consulta dispuestas por las entidades que expiden cada uno de los certificados.
6. El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

 Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

 En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en la invitación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

 Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia
7. Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. **(Diligenciar Anexo)** El Representante Legal del PROPONENTE debe declarar de manera expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado por la suscripción de tal declaración, que ni él ni la empresa a la cual representa están incluidos en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá realizar la respectiva declaración. EL PROPONENTE deberá diligenciar y aportar el correspondiente

Anexo “Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado de activos”.

8. **Compromiso Anticorrupción. (Diligenciar Anexo)** EL PROPONENTE deberá diligenciar y aportar el correspondiente ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. En caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes deberá diligenciar el correspondiente anexo.
9. **Certificado REDAM:** Adjuntar soporte generado de la página: https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion “REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos” toda vez que el representante legal de la persona jurídica no debe encontrarse incurso en la causal de inhabilidad de que trata en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.
10.

9.2.3.3 Documentos de Conformación de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el PROPONENTE deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal o aquellas figuras asociativas autorizados por la Ley, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o aquellas figuras asociativas autorizados por la Ley; y sus miembros deberán señalar para el caso de la unión temporal los términos y extensión de (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados (de lo contrario, se considerará que la propuesta fue presentada por el Consorcio).

Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio. Si un proponente se presenta como promesa de sociedad futura en un Proceso de Contratación, la Entidad Estatal no podrá rechazar su oferta por este motivo y, por el contrario, deberá tratarlo como un consorcio en la medida en que cumpla con los requisitos previstos para ello en la Ley 80 de 1993.

Nota 1: para todos los efectos del presente estudio previo, cuando se diga “Promesa de Sociedad Futura”, se deberá entender en los términos anteriormente mencionados.

Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal o aquellas figuras asociativas autorizados por la Ley, que no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, y en caso de no estar incluido en el término adicional, el periodo necesario para atender la liquidación del contrato y atender las garantías prestadas.

Nota 2: En caso de resultar adjudicatario del contrato un consorcio o una unión temporal o aquellas figuras asociativas autorizados por la Ley, el PROPONENTE deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

Nota 3: el PROPONENTE deberá Diligenciar el Anexo – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO o Anexo - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL, según sea el caso.

Nota 4: Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios o aquella figura asociativa permitida en el ordenamiento jurídico colombiano, se deberán aportar los anexos y documentos solicitados en

los ítems de documentos de persona jurídica del representante legal o quien haga sus veces de cada uno de sus integrantes.

Nota 5. En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos al sistema de seguridad social a partir de la fecha de su constitución.
Nota 6: El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

9.2.3.4 Documentos Otorgados en el Extranjero:

De conformidad con lo dispuesto en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, "(…) *los documentos con los cuales el OFERENTE acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El OFERENTE puede presentar una traducción simple al castellano".*

Si EL PROPONENTE resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes".

Tratándose de la legalización de documentos, la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente: "(…) *Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.*

En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado.

De resultar adjudicatario, EL PROPONENTE deberá aportar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación de las propuestas.

9.2.3.5 Apoderado

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019

de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

9.3 CAPACIDAD FINANCIERA.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 Mínima Cuantía. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía", el Ministerio de Minas y Energía, luego de analizar las condiciones de mercado y las necesidades que requiere satisfacer la entidad a la luz del Decreto 1082 de 2015, indica que no solicitará REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE e indicadores financieros y no se exigirá una capacidad financiera.

9.3.1 DOCUMENTOS EXIGIBLES:

No obstante, lo anterior el adjudicatario deberá diligenciar y aportar los siguientes documentos:

a. Formulario del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF). **Diligenciar Anexo**

b. Certificación expedida por una entidad bancaria donde conste el número de la cuenta del proponente que se tomará para efectos del pago, con fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha de cierre de la invitación.
c. Registro Único Tributario RUT.

9.4 CAPACIDAD TÉCNICA

El Ministerio requiere que los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, se realicen en cumplimiento de las condiciones técnicas que se indican en el presente estudio y en el **ANEXO TÉCNICO** de tal manera que el proponente deberá tener en cuenta tales requisitos al momento de estructurar y presentar su propuesta técnica.

Por lo anterior, se deberá presentar el **ANEXO TÉCNICO**, diligenciado y debidamente firmado por el oferente o su representante legal, el cual contiene la propuesta técnica detallada, las especificaciones y requisitos técnicos mínimos requeridos o las condiciones técnicas esenciales para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

El ANEXO TÉCNICO, será verificado por el Ministerio, aplicando el criterio de cumple o no cumple.

9.4.1. Experiencia especifica del proponente (Diligenciar Anexo):

El proponente deberá diligenciar y presentar el ANEXO EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (Anexo), debidamente firmado por el oferente o su representante legal, el cual será verificado por el Ministerio, respecto de las certificaciones de las presentadas por el proponente, las cuales deberán cumplir las siguientes condiciones:

a. Presentar mínimo una (1) o máximo tres (3) certificaciones de contratos expedidas por terceros con objeto y/o obligaciones iguales o similares a las del presente proceso de selección.
b. Que los contratos hayan sido ejecutados y terminados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.
c. Que la sumatoria del valor de los contratos cuya certificación se allegue o, en caso de que se presente solo una certificación, el valor de esta, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto total oficial estimado para la presente contratación

La experiencia del proponente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponderá a la experiencia que acredite uno o varios de los integrantes del proponente plural.

En consecuencia, el proponente plural podrá presentar certificados que acrediten la experiencia de uno o más de sus miembros, siempre que éstas cumplan con los requisitos exigidos en el presente numeral para acreditar su experiencia mínima.

Por lo anterior, el proponente deberá diligenciar y presentar el **Anexo Experiencia Especifica Del Proponente**, el cual será verificado por el Ministerio, respecto de las certificaciones presentadas por el proponente.

Cada certificado de experiencia debe contener claramente los siguientes aspectos:

1. Nombre o razón social de la entidad contratante (diferente al proponente)
2. Persona que expide la certificación, con nombre y cargo.
3. Objeto del contrato y/u obligaciones y/o descripción de los bienes y/ o servicios prestados.
4. Valor ejecutado del contrato, incluido IVA, si aplica.
5. Fecha de inicio y terminación del contrato de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
6. Porcentaje de participación en el contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal o sociedad
7. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se establezca inequívocamente el cumplimiento o ejecución del contrato.

NOTA 1: Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, toda vez que de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector (numeral 7 del estudio previo), existen potenciales MiPymes proveedoras dentro del presente proceso de selección, los proponentes que acrediten debidamente la condición de MiPymes podrán acreditar la experiencia habilitante del proponente

con un contrato adicional al máximo de contratos exigidos terminados y ejecutados y que cumplan con los demás requisitos previstos en este numeral, es decir, que podrán acreditar la experiencia especifica en máximo 4 contratos.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial anterior, solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para la aplicación de este criterio diferencial, la MiPymes colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de ofertas.

- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de ofertas.

- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

- Las certificaciones para acreditar este criterio diferencial deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

NOTA 1: El proponente podrá anexar Acta de Liquidación o Acta de Terminación o documento equivalente, con el fin de complementar la información. En caso de que el Acta de Liquidación o Acta de Terminación o documento equivalente cumpla con los parámetros establecidos para la certificación, este documento será válido como certificación de experiencia.

NOTA 2: En caso de que el PROPONENTE presente para acreditar su experiencia, certificaciones en las que haya participado bajo la figura de consorcio o unión temporal u otra, deberá presentar la certificación expedida por un tercero donde se evidencie el porcentaje de participación, de no contemplar dicho porcentaje se deberá adjuntar junto con la certificación, el documento de conformación de consorcio o unión temporal o documento donde se evidencie su participación como proponente plural, y se tendrá en cuenta para el valor del contrato el porcentaje de su participación.

NOTA 3: No se aceptan auto-certificaciones (Certificación expedida por el mismo oferente o integrantes del oferente cuando son proponentes plurales), facturas, ni cuentas de cobro, ni documentos similares para acreditar la experiencia mínima habilitante.

NOTA 4: El Ministerio de Minas y Energía efectuará las confirmaciones de rigor con el fin de validar la información y documentos aportados. En caso de inconsistencia de la información o inexactitud manifiesta sobre lo certificado, la certificación será tomada por no válida.

NOTA 5: Atendiendo los principios que rigen la contratación pública de transparencia y responsabilidad, así como en los postulados que rigen la función pública, los cuales se efectivizarán para garantizar una selección objetiva del contratista, el Ministerio de Minas y Energía se reserva la potestad de solicitar, cuando lo considere necesaria copia del contrato o acta de liquidación, según corresponda. Estos documentos deberán ser allegados en la fecha indicada por la entidad en el informe de evaluación

NOTA 6: Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La experiencia de los socios, de sociedades con menos de 3 años de constitución, se puede acreditar en un proceso de mínima cuantía mediante certificados de los contratos ejecutados directamente o a través de consorcios, uniones temporales y sociedades en los que el accionista haya participado.

9.4.2 Acreditación de la experiencia por personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia

De conformidad el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las sociedades extranjeras con domicilio en Colombia deben inscribirse en el Registro Único de Proponentes, si tienen la intención de aspirar a celebrar contratos con entidades estatales. En tal sentido, las sociedades extranjeras que no tengan domicilio en Colombia no están obligadas a tal inscripción.

Por lo tanto, aquellas sociedades:

i. Pueden ser proponentes en el presente proceso
ii. Deben acreditar los mismos requisitos habilitantes exigidos para las sociedades con domicilio en Colombia, pero a través de certificaciones suscritas por el representante legal o quien haga sus veces de la empresa contratante, o del revisor fiscal o auditor externo y copia del respectivo contrato.

Estas certificaciones deberán contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante.
2. Persona que expide la certificación, con nombre y cargo.
3. Objeto del contrato y/o nombre del proyecto, y/o obligaciones y/o actividades desarrolladas, donde se pueda verificar que cumple la experiencia requerida.
4. Valor total del contrato
5. Fecha de inicio y terminación del contrato;
6. El nombre, cargo y firma de la persona de contacto en la empresa contratante.
7. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato. Para proponentes plurales, se deberá especificar el porcentaje de participación de cada uno en el contrato, y el nombre, cargo y firma de la persona de contacto en la empresa contratante.

iii. De resultar adjudicataria una persona jurídica sin domicilio ni sucursal en Colombia, en ejercicio de su actividad comercial, es su deber, conforme al ordenamiento jurídico colombiano que rige la materia, constituir o una sucursal en Colombia o un apoderado o la figura que aplique para suscribir y ejecutar el contrato. Para tal efecto el oferente adjudicatario deberá adelantar las gestiones pertinentes de manera oportuna con el fin de perfeccionar y legalizar el contrato en las fechas establecidas en la duración y plazos del presente proceso.

NOTA 1: En caso de que, en el contrato o certificado, el valor total del contrato se encuentre expresado en moneda diferente a pesos colombianos, se utilizara como regla de conversión el tipo de cambio oficial a la fecha de suscripción del contrato de acuerdo con las normas trazadas en materia de divisa y taza de cambio del Banco de la Republica.

NOTA 2: En caso de que el PROPONENTE extranjero presente para acreditar su experiencia, certificaciones en las que haya participado bajo la figura plural, deberá presentar la certificación donde se evidencie el porcentaje de participación, de no contemplar dicho porcentaje se deberá adjuntar junto con la certificación, el documento de conformación de consorcio o unión temporal o documento donde se evidencie su participación como proponente plural, y se tendrá en cuenta para el valor del contrato el porcentaje de su participación.

TABLA DE SMLMV

Para efectos de la acreditación de la experiencia para los extranjeros, el cálculo de los valores de los contratos expresados en salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha de terminación del contrato, se usará la siguiente tabla de evolución del salario mínimo en Colombia.

Año	Salario Mínimo
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.455
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000
2024	1.300.000

Para el presente proceso de contratación los proponentes extranjeros, deben acreditar la siguiente información relevante para la presentación de ofertas:

El PROPONENTE extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida, conforme a lo solicitado en el presente numeral de experiencia.

En el efecto en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva, la cual debe cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia con el Anexo diligenciado y o las certificaciones de ejecución, que den cuenta de la experiencia requerida en el presente documento.

Para la habilitación del proponente extranjero con ánimo de Lucro, se tendrá en cuenta el valor del presupuesto incluido IVA. Por el contrario, si es una Entidad sin ánimo de Lucro se tendrá en cuenta el valor del presupuesto antes de IVA. El proponente extranjero deberá acreditar la condición de Sin Ánimo de Lucro a través del documento dispuesto para tal fin en su país de origen, de lo contrario se tomará como entidad con ánimo de lucro.

9.4.3 Requisito técnico de calidad de los bienes y servicios ofertados. Diligenciar anexo:

El proponente deberá ofrecer como mínimo las condiciones de garantía requeridas por el Ministerio, para lo cual deberá diligenciar y presentar el ANEXO DE GARANTÍA TÉCNICA DE CALIDAD, que consta de:

DESCRIPCIÓN	PLAZO EN MESES (N)
Garantizar el funcionamiento y la calidad de los dispensadores de agua junto con los elementos que sean instalados durante la ejecución contractual sean nuevos, originales y de óptima calidad y cumplan con lo estipulado en el Anexo Técnico. En caso de que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas o presentan problemas de calidad, estos deben ser sustituidos por aquellos que cumplan con las características solicitadas, previa aprobación del supervisor.	De acuerdo a la garantía ofrecida por el fabricante a partir de la instalación del repuesto.
Garantía de la mano de obra prestada en las visitas de servicio preventivo, correctivo e instalación de repuestos.	Durante la ejecución del contrato.
Garantizar la disponibilidad, durante la ejecución del contrato de todos los bienes ofertados en la propuesta económica y relacionados en el anexo técnico.	Durante la ejecución del contrato.

9.4.4 Cumplimiento de lineamientos en seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores. Diligenciar el anexo:

El proponente deberá presentar el **Anexo lineamientos en seguridad y salud en el trabajo** para contratistas, subcontratistas y proveedores, diligenciado y debidamente firmado por el Oferente o su representante legal, en donde declara conocer y se compromete a cumplir todas las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Minas y Energía.

9.4.5 Requisito de cumplimiento de la normatividad. Diligenciar Anexo:

El proponente deberá diligenciar el **Anexo Requisito de cumplimiento de la normatividad**, en el cual garantiza que, para la ejecución del presente objeto contractual, cumplirá con la siguiente normatividad:

- NTS-USNA sectorial colombiana 007 - Norma Sanitaria de Manipulación de Alimentos
- Ley 9 de 1979-“Código Sanitario Nacional”.
- Resolución 12186 de 1991-“Por la cual se fijan las condiciones para los procesos de obtención, envasado y comercialización de agua potable tratada con destino al consumo humano”.
- Decreto 3075 de 1997-“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9 de 1979”.
- Decreto 1575 de 2007-“Por el cual se establece el Sistema de Protección y Control de Calidad del Agua para consumo humano”.
- Resolución 2115 de 2007-“Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano”.
- Las demás normas que se deriven de la naturaleza del objeto contractual o aquellas que las deroguen o modifiquen.

9.5 OFERTA ECONÓMICA:

El PROPONENTE deberá presentar el valor de su OFERTA ECONÓMICA a través de la plataforma SECOP II.

Por lo anterior, no se entenderán recibidas las ofertas económicas enviadas por correo electrónico, entregadas en físico o en documento adjunto por medio de la plataforma sino únicamente, el valor registrado como OFERTA ECONÓMICA en el proceso de selección abierto a través de SECOP II.

La oferta económica debe corresponder a números enteros consecutivos. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de, sub números, ni decimales. El PROPONENTE deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el Ministerio aproximará los precios, y realizará los respectivos ajustes aritméticos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Serán de exclusiva responsabilidad del PROPONENTE los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento de la oferta económica, EL PROPONENTE debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales, equipos,

espacios y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la OFERTA ECONÓMICA. Serán de cargo de los proponentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo EL MINISTERIO en ningún caso será responsable de los mismos.

NOTA 1: La OFERTA ECONÓMICA adjudicataria será la propuesta económica de **MENOR VALOR TOTAL antes de IVA**, que no supere el valor total antes de IVA del presupuesto oficial, es decir la suma de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE, ($24.300.000)**, y que cumpla con todos los requisitos habilitantes establecidos.

NOTA 2: El valor propuesto diligenciado por el contratista en la plataforma SECOP II, no podrá superar el presupuesto oficial, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.

9.6 DOCUMENTOS NO EXIGIBLES

El Ministerio de Minas y Energía, luego de analizar las condiciones de mercado y las necesidades que requiere satisfacer la entidad a la luz del Decreto 1082 de 2015, indica que no solicitará Registro Único de Proponente e indicadores financieros.

9.6 LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS:

1. Anexo Carta de presentación de la propuesta.
2. Anexo Experiencia especifica del proponente.
3. Anexo Técnico
4. Anexo Garantía técnica de calidad.
5. Anexo Cumplimiento de normatividad
6. Anexo Lineamientos en seguridad y salud en el trabajo.
7. Anexo Certificación para acreditar el pago de aportes a la seguridad social.
8. Anexo Certificación de no inhabilidades e incompatibilidades.
9. Anexo Documento de conformación del consorcio.
10. Anexo Documento de conformación de unión temporal.
11. Anexo Declaración Lavado de Activos
12. Anexo Compromiso Anticorrupción
13. Anexo Formulario SIIF.
14. Anexo Aviso de limitación a MYPIMES.

10. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que trata del deber de análisis de las entidades estatales “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso”.

En el mismo sentido el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que trata de la evaluación del riesgo señala. “La Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”. (Subrayado fuera de texto).

En el mismo sentido, la tipificación, estimación y asignación de riesgos de la futura contratación quedará así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Equipo humano no competente	Retrasos en la Ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	contratista	Seguimiento permanente	1	1	2	Bajo	SI	Entidad	Planeación	Estructuración	Con reuniones con el contratista	inicio
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Defectos en los equipos.	Retrasos en la ejecución del cto	3	5	8	Extremo	Contratista	Seguimiento y verificación de los bienes a entregar por el contratista	2	3	5	Medio	Si	Entidad	Ejecución	Terminación	Con reuniones con el contratista	Inicio
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Los bienes suministrados no cuentan con la calidad, ni la cantidad contratada	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Seguimiento y verificación de los bienes a entregar por el contratista	2	3	5	Medio	Si	Entidad	Ejecución	Terminación	Con reuniones con el contratista	Inicio

11. Convocatoria Limitada a MIPYMES

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1085 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las solicitudes para limitar el proceso a Mi Pymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso.

12. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con los artículos 2.2.1 .2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus

obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza;
2. Patrimonio autónomo;
3. Garantía Bancaria.

De conformidad con los artículos 2.2.1 .2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza;
2. Patrimonio autónomo;
3. Garantía Bancaria.

De conformidad con este estudio y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con cualquiera de las garantías señaladas:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Durante el plazo de ejecución y treinta (30) meses más, con vigencia a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del servicio prestado	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Durante el plazo de ejecución y 12 meses más, con vigencia a partir de la suscripción del contrato.
CALIDAD DE LOS BIENES	20% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y DOCE (12) meses más, con vigencia a partir de la suscripción del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por un valor del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más con vigencia a partir de la suscripción del contrato.

El contratista deberá ampliar la garantía de conformidad con el acta de inicio y en caso de ampliación reajuste del valor o prórroga del contrato la deberá ampliar proporcionalmente.

13. Cobertura de acuerdos comerciales

Los umbrales de los Acuerdos Comerciales establecidos para la vigencia del 2024 son superiores al valor máximo de la mínima cuantía y, por tanto, en razón del umbral, el presente proceso de contratación en la modalidad de mínima cuantía, no resultaría cubierto por estos.

14. Compras públicas sostenibles

La Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente de Colombia Compra Eficiente, esta señala:

"Una compra es sostenible cuando satisface la necesidad y contribuye a la protección del medio ambiente, la reducción en el consumo de recursos, o la inclusión y la justicia social durante el desarrollo de un proceso de compra pública."

"Para determinar dichos impactos, la Entidad Estatal debe realizar el análisis de todo el ciclo de vida del bien o servicio desde la producción, el uso de materiales y los métodos de fabricación, hasta las estrategias logísticas (empaque, transporte), las necesidades de mantenimiento y la posibilidad de reutilización"

Siendo el presente proceso un contrato de alquiler el Ministerio considera que no es aplicable lo señalado en la mencionada Guía.

Firma Responsable	
Nombre:	JEYCE LILIANA MARIA PARRA SIERRA
Cargo:	COORDINADORA GRUPO DE GESTION ADMINISTRATIVA
Fecha:	12-04-2024

Nombre Responsable	Cargo	Componente	Rol	Visto Bueno
Hazbleidy Carolina Pérez De La Rosa	Contratista	Jurídico	GGA	
Alfonso Esnery Rodríguez	Contratista	Financiero	GGA	
Luis Eduardo Tibaduiza	Contratista	Técnico	GGA	
Julio Junior Robles	Contratista	Ambiental	GGA	

APROBÓ	REVISÓ	REVISÓ	REVISÓ
JEYCE LILIANA MARIA PARRA SIERRA COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	**LUIS EDUARDO TIBADUIZA FERNANDEZ** CONTRATISTA *19-04-2024 15:54:48*	**HAZBLEIDY CAROLINA PEREZ DE LA ROSA** CONTRATISTA *19-04-2024 16:21:57*	**ALFONSO ESNERY RODRIGUEZ LOZANO** CONTRATISTA *19-04-2024 16:27:39*